CONTRATO S.G. MINISTRO N° 546 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS**, con RUC N° 80019838-7, domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco N° 1669 casi San Martín, Edificio AYMAC I y II Piso 6, 7 y 8, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. MARIO LUIS ORREGO GALEANO**, con Cédula de Identidad N° 3.970.407, en su carácter de apoderado de la misma, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL MOPC, LLAMADO N° 85/2019 LICITACION PUBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, ID N° 359358

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Póliza

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) Los datos consignados en el SICP;

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°359.358

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 85/2019, convocado por el M.O.P.C. según Resolución N° 1397/19. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2485/2019.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS

LOTE 3

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

La Consolidada S.A. de Seguros

NRO_ GRUPO	DESCRIPCION DEL GRUPO	LUGAR_ ENTREGA	CODIGO_ CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD_ MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
1	3	N/A	84131501-005	REMANSO	UNI	1	19.962.000
2	3	N/A	84131501-005	CAAPUCU	UNI	1	12.960.000
3	3	N/A	84131501-005	IRUÑA	UNI	1	9.000.000
4	3	N/A	84131501-005	ENCARNACION	UNI	1	23.081.500
5	3	N/A	84131501-005	CNEL. BOGADO	UNI	1	23.081.500
6	3	N/A	84131501-005	TACUARA	UNI	1	7.560.000
7	3	N/A	84131501-005	HORQUETA	UNI	1	10.395.000
8	3	N/A	84131501-005	EMBOSCADA	UNI	1	23.400.000
9	3	N/A	84131501-005	25 DE DICIEMBRE	UNI	1	18.000.000
10	3	N/A	84131501-005	POZO COLORADO	UNI	1	10.395.000
11	3	N/A	84131501-005	ITA	UNI	1	18.000.000
12	3	N/A	84131501-005	GUAJAIVI	UNI	1	23.625.000
13	3	N/A	84131501-005	RIO VERDE	UNI	1	5.400.000
14	3	N/A	84131501-005	LUQUE – SAN BER	UNI	1	12.600.000
15	3	N/A	84131514-001	Seguro de fidelidad de funcionarios de peajes	UNI	1	282.540.000
							500.000.000

El Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de firma del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Bienes y Suministros.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

9. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La Consolidada S.A. de Seguros

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes noviembre y año 2019.

La Consolidada S.A. de Seguros

LIC. MARIO LUIS ORREGO GALEANO
POR EL ASEGURADOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL TOMADOR